

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2016-136).

Le informo que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en la Sentencia proferida el 18 de julio de 2017 condenó en costas a los demandantes a favor de Colpensiones, pero no obra en el expediente el auto que fija las agencias en derecho en esa instancia.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1558

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora **EDITH YOLANDA SIERRA CARRILO Y OTRA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se dispone la devolución del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para lo de su competencia en relación con la fijación de las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **146** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, noviembre 26 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA